CONGRESO NACIÓNAL COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES - CONADERNA	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 09**	**O.C. Institucional N° 09**

Nivel de Entidad: 11 – PODER LEGISLATIVO | **Fecha de Emisión :** 05/11/19 -

Entidad: 1. CONGRESO NACIONAL

Unidad Compradora (Código SICP): 1351

ID del Llamado: 369760 | **Tipo de procedimiento:** CD 15/19

Descripción del Llamado: "Adquisición de Deshumidificador para la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA)".

Proveedor: SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. | **RUC:** 80030116-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de Ítem / Lote	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	MONTO
1	1	DESHUMIDIFICADOR. Cada aparato debe contar con las siguientes especificaciones como mínimo. Deshumidificación máx.: 30L/h. Flujo de aire máx.: 210 m³ / h. Cobertura: 90 m². Fuente de alimentación: 230 V / 50 Hz. Consumo de energía: 0,46 kW. Refrigerante: R134a. Depósito de agua: 3 litros. Dimensiones (largo x ancho x alto): 260x386x500. Peso: 15,3 kg.	Unidad	TROTEC	ALEMANIA	1	3.575.000.-	3.575.000.-
2	2	DESHUMIDIFICADOR. Cada aparato debe contar con las siguientes especificaciones como mínimo. Deshumidificación máx.: 12L/h. Flujo de aire máx.: 118 m³ / h. Cobertura: 15 m². Fuente de alimentación: 220 - 240 V/50 Hz. Consumo de energía: 0,25 kW. Refrigerante: R-134a. Depósito de agua: 2,1 litros. Dimensiones (largo x ancho x alto): 215x315x420. Peso: 11 kg.	Unidad	TROTEC	ALEMANIA	1	2.237.000.-	2.237.000.-
						TOTAL		**5.812.000.-**

SON GUARANÍES: **cinco millones ochocientos doce mil.**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde la recepción de la orden de compra y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: OFICINA de la UOC de CONADERNA (Edificio del Congreso Nacional – Planta Baja).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: *[NO]*	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.		Dpto.	Monto
2019	1	05	0	0	540	10	1		99	5.812.000.-
						Total:				5.812.000.-

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. Insaurralde N° 136 c/ Mcal Estigarribia Fernando de la Mora Cel (0981) 509 512	05/11/2019.	Original

Scanned with CamScanner